



**REFRENDADO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1320 /

RANCAGUA, 27 ABR 2015

**AUTORIZA PAGO DE 01 SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO-PATRIMONIAL, PROVINCIA CACHAPOAL, COMUNA RENGO.**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- 2/15/4
- 219
- a) D.S. N° 174 (V. Y U.) del 2005 y sus modificaciones.
  - b) D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011, que regula el programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
  - c) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011 ambos del Ministerio del Interior.
  - d) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado, incorporándolas a proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.
  - e) Resolución Exenta N° 8462 del 07.12.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174. (V. y U.), de 2005, a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de San Vicente, Coingo, Rengo, Litueche, Malloa, Paredones y Pumanque, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
  - f) Resolución Exenta N° 2581 de fecha 06.06.2014, que asigna Subsidio Habitacional Adicional en el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, para personas damnificadas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - g) Estado de Pago ingresado por Oficina de Partes el 19.12.2014, el cual solicita pago parcializado del incremento asignado en la Resolución Exenta N° 2581 de fecha 06.06.2014, por un monto de **189,11 U. F.**
  - h) Los pagos anteriores fueron cancelados mediante el Sistema de pago de subsidios (S.P.S.) en las autorizaciones N° 21765 de fecha 30.06.2014 por el 20% de avance de Obra, la N° 22351 de fecha 13.08.2014 por el 40%, la N° 22941 de fecha 23.10.2014 por el 80% y la N° 23102 de fecha 26.11.2014 por el 100%. Lo anterior corresponde al máximo que permite pagar el S.P.S., por lo que los incrementos de subsidios deben cursarse mediante resoluciones manuales.
  - i) Copia Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda capítulo I, Modalidad Construcción en Sitio Propio Plan de Reconstrucción. Serie: FSV-SP-NOVIEMBRE/2013-000276.
  - j) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales N° 0601/2015/2220 cuyo periodo de validez corresponde al mes de Marzo del 2015, el cual da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
  - k) Informe supervisor de obra Marcela Rojas de fecha 18.12.2014, el cual acredita el avance de 90% obra del beneficiario.
  - l) Copia Boleta de Garantía N° 051518-6 de fecha 12.11.2014 por un monto de 5,25 U.F. con fecha de vencimiento el 04.05.2016, la cual Garant. El fiel, opor. Y total cump. Del Ctto. Y de las Oblig. Lab. Y Soc. con sus Trab. Y Cau. Buena Ejec. Y buen comp. De las obras -FSV-CSP-CAUC. RES. 4821-11/08/2011-Patrimonial-Nelson Gómez (Adicional) Rengo.
  - m) Contrato de Construcción de fecha 21.08.2013, firmados por el beneficiario **Nelson Santiago Gómez Becerra** y la Constructora Quinta Costa. El cual se desglosa de la siguiente manera 640 U. F. que corresponde a Subsidio Base otorgado mediante Resolución Exenta N° 8462 de fecha 07.12.2011.



- n) Anexo de contrato con fecha 24.02.2015, entre el beneficiario **Nelson Santiago Gómez Becerra** y el Constructora Quinta Costa S.P.A. El cual se desglosa de la siguiente manera 210,12 U. F. que corresponde a los recursos adicionales en la Resolución Exenta N° 2581 de fecha 06.06.2014.
- o) El Certificado de Subsidio señalado en la presente resolución tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de emisión.
- p) A continuación se indica el 01 Beneficiario a pagar:

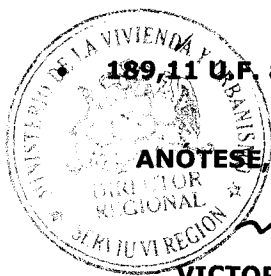
NOMBRE	RUT	E.P - N° 1 (20%) Orden pago 21765 SPS	E.P - N° 2 (40%) Orden pago 22351 SPS .	E.P - N° 3 y 4 (80%) Orden pago 22941 SPS,	E.P - N° (100%) Orden pago 23102 SPS	R. E. N° 2581 fecha 06.06.2014 otorga Sub. Adicional	Monto a pagar
Nelson Gomez Becerra	9,548,647-9	128	128	256	128	210,12	189,11
						Total a Pagar	189,11
						Saldo Disponibile	21,01

- q) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- r) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- s) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 de 1976, D. S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1.- PÁGUESE** a **CONSTRUCTORA QUINTA COSTA SPA. RUT 76.094.505-6** la cantidad de **189,11 U.F.**, en su calidad de constructor con cargo a 01 Subsidio Habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda bajo la modalidad de Reconstrucción patrimonial.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción año 2014.



**189,11 U.F. al ítem 33 - 01 - 133-006 año 2014**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**V. B. Depto. Jurídico**

**GVA/DRE/02C**

Departamento Operaciones Habitacionales  
Departamento Programación y Control  
Unidad de Pagos  
Unidad de Contabilidad  
Caja (Interesado)  
Oficina de partes

